



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 229 -2012-HMLO**

Los Olivos, 06 de Noviembre del 2012

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y el Informe N° 317-2012-HMLO/ADM; el Proveído N° 2741 -2012-HMLO/DG de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el *Principio de Transparencia*, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027 -2012-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2012;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los tipos de procesos; establece que el Proceso de Licitación Pública, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser públicas o selectivas;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros tendrá conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializado, obras, o cuando una entidad no cuente con un especialista podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades.



Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que el titular de la Entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y sus suplentes. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas;

El Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, mediante INFORME N° 317-2012-HMLO/ADM, la Oficina de Administración, solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el **Proceso de Selección de Adquisición de Equipos de Cómputo para el HMLO, AMC No.014-2012-HMLO-CE** un valor referencial de **S/ 37,424.90 ( TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**; sugiriendo asimismo los miembros del referido Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección **DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL HMLO, AMC No.014-2012-HMLO-CE** un valor referencial de **S/ 37,424.90 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:





**TITULARES:**

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>CPC ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI</b>
<b>Miembro:</b>	<b>Ing, PERCY ALMEYDA LEVANO</b>
<b>Miembro:</b>	<b>Sra. DIANA ESTHER VELASQUEZ TURRIATE</b>

**SUPLENTE:**

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>CPC CARMEN CAPCHA ROJAS</b>
<b>Miembro:</b>	<b>SR. JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ</b>
<b>Miembro:</b>	<b>Sr. WALTER MENDOZA MORAN</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Dr. José Félix Martín Layten Pazos*  
.....  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL



000108

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN****INFORME N° 317-2012 HMLO/ADM**

A : **Dr. JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS**  
Director General del HMLO

DE : **C.P.C. ELIZABETH MARIÑO CANCHARI DE LINO**  
Administradora del HMLO

ASUNTO : Designación de Comité Especial para el Proceso de Adquisición de equipos de computo.

FECHA : Los Olivos, 05 de Noviembre del 2012.

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que se solicita que por intermedio de su despacho se designe al Comité Especial que dirigirá el proceso de la Adquisición de Compra de Equipos de Computo para el HMLO, AMC N° 014-2012-HMLO-CE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el Proceso : **AMC N° 014-2012-HMLO-CE**

Denominación : **Adquisición de equipos de computo para el área de informática del hospital municipal los olivos.**

Valor Referencial : **S/. 37,424.90**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
  
C.P.C. Elizabeth Sonia Mariño Canchari de Lino  
ADMINISTRADORA

Cc/archivo  
EMC/psr